

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA**

MEMO 105/2008 Punta Ritoque, V



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE  
INDICA.

VALPARAISO, 07 JUL 2010

R. EXENTA N° 2049

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (URB) N° 105/2008 de fecha 4 de diciembre de 2008; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.492 y N° 19.880; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 de 2000, N° 253 de 2002, N° 357 de 2005, N° 49 de 2009 y los Decretos Exentos N° 506 y N° 642, ambos de 2001, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 1879 de 2002, N° 1423 y N° 2460, ambas de 2003 y N° 2081 de 2004, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las Resoluciones N° 1879 de 2002, N° 1423 y N° 2460, ambas de 2003 y N° 2081 de 2004, todas de esta Subsecretaría, se aprobaron respectivamente, la propuesta del estudio de situación base, la prórroga del proyecto de manejo, el proyecto de manejo y la prórroga del primer informe de seguimiento, para el área de manejo denominada **Punta Ritoque, V Región**, presentados por la Cooperativa de Pescadores y Buzos Mariscadores Alcatraz, y se estableció para su titular la obligación de entregar su primer informe de seguimiento para el área, dentro del plazo fijado en las resoluciones citadas precedentemente.

Que según lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum citado en Visto, la organización no ha hecho ingreso del primer informe de seguimiento del área ya individualizada.

Que el artículo 21 inciso 1° del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, ordena dejar sin efecto las resoluciones a que se refieren los artículos 12 inciso 2° y 18, en su caso, en el evento que su titular no cumpla dentro del plazo de dos años, con la entrega del informe de seguimiento correspondiente.

**RESUELVO:**

1.- Déjense sin efecto las Resoluciones N° 1879 de 2002, N° 1423 y N° 2460, ambas de 2003 y N° 2081 de 2004, todas de esta Subsecretaría, en virtud de las cuales se aprobaron respectivamente, la propuesta de estudio de situación base, la prórroga del proyecto de manejo, el proyecto de manejo y la prórroga del primer informe de seguimiento, para el área de manejo denominada **Punta Ritoque, V Región**, establecida en el artículo 1° N° 1 del Decreto Exento N° 506, modificado por el Decreto Exento N° 642, ambos de 2001 y del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentados por la Cooperativa de Pescadores y Buzos Mariscadores Alcatraz, inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 976 de fecha 17 de diciembre de 2001, domiciliada en Pasaje Galdamez s/n, Ventanas, Puchuncaví, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y a lo establecido en el artículo 21 del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos legales que procedan de conformidad a la normativa vigente.

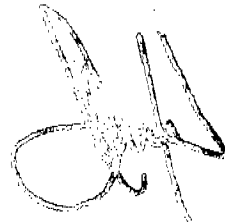
3.- Transcríbese copia de esta resolución al Servicio Nacional de Pesca, con el objeto que deje sin efecto el convenio de uso del área de manejo antes individualizada, si corresponde.

Asimismo, transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, y a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y  
PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA.**

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo

